

IV Conferencia Mundial sobre Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil - Buenos Aires 14 a 16 noviembre 2017

Encuentro Internacional “Retos y Desafíos ante el Trabajo Infantil: Educación y Contextos Migratorios” – Málaga 28 a 29 septiembre 2018

La "IV Conferencia Mundial sobre Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil" que tuvo lugar en Buenos Aires del 14 al 16 de noviembre de 2017, organizada por el Ministerio de Trabajo de Argentina con la colaboración de la Cancillería argentina y el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), contó con la participación de más de 3800 personas, representantes de 134 países y la presencia de 45 ministros y viceministros de Gobierno. Además asistieron autoridades nacionales, provinciales y municipales de la Argentina, miembros de organizaciones internacionales, de la sociedad civil, prensa especializada, academia y jóvenes.

Durante la conferencia tuvieron lugar sesiones plenarias, paneles de discusión sobre temas específicos y eventos especiales en los cuales participaron unos 250 oradores y panelistas de alto nivel como los Ministros de Empleo y Trabajo de España en aquel entonces (Fátima Bañez García) además de Ministros de Liberia, Ghana, Zambia, India, Paraguay, Etiopía, Serbia, entre otros. También participó la Subdirectora General de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Premio Nobel de la Paz 2014, Kailash Satyarthi.

Apertura

En la misma ceremonia de apertura, el Director General de la OIT advirtió que todavía existen 152 millones de niños y niñas víctimas del trabajo infantil (esto es, casi uno de cada 10 en el mundo) e hizo un llamamiento a la comunidad internacional a trabajar de manera conjunta para lograr su total erradicación de aquí al 2025. Asimismo, reconoció los avances realizados en los últimos veinte años, pero advirtió que resta mucho camino por recorrer para acabar con el trabajo infantil en todas sus formas. Según el representante de la OIT, la erradicación sostenida del trabajo infantil exige un **enfoque integrado que ataque las causas profundas y sistémicas** del trabajo infantil y que no se dedique solamente a tratar los síntomas.

Por su parte, el Premio Nobel de la Paz 2014 subrayó que es necesario poner este tema en el centro de la agenda política y realizar grandes inversiones, fundamentalmente en **educación**.

Paneles

Como parte de la agenda de la Conferencia, se abordaron a través de 9 Paneles y 1 Panel de alto Nivel problemáticas específicas, que van desde el “Trabajo Infantil Peligroso”, “La Economía Rural” hasta el “Empleo Joven y la Transición de escuela a Trabajo”

Declaración

Como parte de los resultados de la Conferencia cabe mencionar la **adopción de la "Declaración de Buenos Aires" por consenso** y la **presentación de 91 compromisos** por parte de los países, los representantes de los trabajadores, de los empresarios y de las organizaciones de la sociedad Civil, que implicarán medidas concretas para acelerar los esfuerzos contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

Como bien se expresó en el Comunicado Final de la Conferencia, la Declaración de Buenos Aires se presenta como un instrumento que guiará, durante los próximos cuatro años, todos los esfuerzos a nivel mundial en cuanto a las problemáticas abarcadas en el encuentro, para seguir avanzando con firmeza hacia la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Principios

En primer lugar se establecieron **10 Principios a seguir por las políticas y programas públicos** que aborden el trabajo infantil y el trabajo forzoso:

1. respetar, promover y proteger los *derechos humanos*, en particular los principios y derechos fundamentales en el *trabajo* y los derechos del *niño*;
2. atender el *interés superior de los niños*, las niñas y los adolescentes;
3. reconocer la necesidad de que los derechos y las obligaciones se correspondan con *medidas de reparación apropiadas y eficaces* cuando éstos sean infringidos;
4. elaborarse y *ponerse en práctica* a través del diálogo social tripartito, y como parte de políticas nacionales coherentes y coordinadas en pro del trabajo decente;
5. prestar especial atención a la *protección social*, así como a medidas integradas para apoyar a las familias;
6. prestar la debida atención a las personas que se encuentran en una *situación de vulnerabilidad*, que podrían ser víctimas de discriminación por cualquier motivo y de exclusión social y económica;
7. basarse en *datos concluyentes*;
8. ser sensibles a las *cuestiones de género, edad, discapacidad y origen*
9. garantizar que los niños, que pueden formarse un juicio propio, y los adultos directamente afectados, tengan el *derecho de expresar su opinión* libremente en todos los asuntos que les afecten
10. *utilizar los recursos de manera efectiva*, eficiente y sobre la base de resultados, centrándose en el impacto.

Acciones

En cuanto a las **Acciones** concretas, se declararon diversos compromisos en torno a tres ámbitos: **Política y gobernanza; Conocimientos, datos y supervisión;**

1. Política y gobernanza

1.1 Acelerar los esfuerzos encaminados a poner *fin al trabajo infantil* en todas sus formas de aquí a 2025, generar las condiciones que propician el empleo pleno y productivo y el *trabajo decente para los jóvenes*, y *erradicar el trabajo forzoso de aquí a 2030*, abordando al mismo tiempo las causas profundas del trabajo infantil y del trabajo forzoso;

1.2 Procurar armonizar, con carácter de urgencia y a los niveles correspondientes, las políticas, estrategias y planes de acción con plazos precisos que sean pertinentes para la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

1.3 Promover políticas y servicios públicos integrados, coherentes y efectivos en los ámbitos del trabajo, la justicia, la educación, la agricultura, la salud, la formación profesional y la protección social, como una estrategia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso;

1.4 Fortalecer la capacidad de las autoridades públicas, los interlocutores sociales, la sociedad civil, las comunidades locales y las empresas para elaborar y poner en práctica dichas políticas, estrategias y planes de acción, y lograr que participen en ellos, a todos los niveles pertinentes;

1.5 Fortalecer la capacidad de organización de las comunidades locales, según corresponda, en sus esfuerzos por prevenir, detectar y eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y velar por que las autoridades competentes sean conscientes de estos esfuerzos y los reproduzcan;

1.6 Tomando en consideración el objetivo de la ratificación universal de los Convenios fundamentales de la OIT, incluido el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, promover la aplicación efectiva de los Convenios núms. 138, 182, 29 y 105, del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y de las recomendaciones conexas, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos, y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de las Naciones Unidas;

1.7 Fortalecer los marcos jurídicos nacionales y su aplicación, incluida la revisión y actualización periódicas de la lista nacional de trabajos peligrosos prohibidos para todos los niños, y los esfuerzos encaminados a erradicar el trabajo infantil peligroso, en particular en los sectores y ocupaciones en los que está más extendido;

1.8 Fortalecer la capacidad de la inspección del trabajo y de otros servicios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con la legislación nacional, para detectar y combatir mejor el trabajo infantil y el trabajo forzoso, prestar

asistencia a las víctimas, y promover y asegurar el cumplimiento de la legislación;

1.9 Adoptar medidas efectivas para prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso y proteger a las víctimas, en particular a quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, asegurando su acceso a mecanismos administrativos y judiciales, a vías de reparación efectivas, tales como la (re)integración en la educación y la rehabilitación, así como previendo sanciones apropiadas para los infractores;

1.10 Prestar particular atención a las necesidades y circunstancias de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad al establecer y mantener regímenes nacionales de seguridad social, incluidos pisos de protección social, tomando en consideración el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm.

102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), a fin de erradicar y prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso;

1.11 Fortalecer las políticas y programas encaminados a garantizar la igualdad de acceso a la educación gratuita, pública y obligatoria para todos los niños; mantener a los niños, en particular a las niñas y a otros niños que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, en sistemas educativos de calidad e inclusivos, y propiciar estrategias basadas en datos concluyentes con el fin de promover una transición sin trabas de la escuela al trabajo, una formación para la adquisición de competencias permanentes transferibles, aprendizajes de calidad, la empleabilidad, y el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para los jóvenes;

1.12 Promover estrategias coherentes e integradas para lograr la transición de la economía informal a la economía formal, y el desarrollo social y la innovación, prestando particular atención a las mujeres y los jóvenes;

1.13 Empoderar a los niños y los jóvenes, particularmente a las niñas y a las mujeres jóvenes y a otras personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, y protegerlos para que no se conviertan en víctimas de explotación sexual y de trata de personas;

1.14 Promover el desarrollo rural inclusivo a fin de erradicar y prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, mediante la expansión del alcance de los servicios proporcionados por el Estado, la promoción del trabajo decente, la mejora de la productividad, la creación de un entorno empresarial favorable y la utilización de la tecnología, unas prácticas agrícolas más seguras, el acceso a los conocimientos y a la educación para los niños, las niñas y los jóvenes, servicios financieros y de extensión agrícola, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y el empleo no agrícola, entre otros medios;

1.15 Adoptar medidas para proteger a todos los migrantes y a los niños que se desplazan, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los derechos del niño, incluidos esfuerzos coordinados a nivel nacional y la cooperación entre los países de origen, de tránsito y de destino;

1.16 Fomentar prácticas de contratación laboral equitativas y la protección de los trabajadores en el proceso de contratación, y velar por que las normas de los reclutadores de mano de obra estén en consonancia con los Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa, de la OIT;

1.17 Fortalecer el establecimiento de las medidas encaminadas a erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres, prestando particular atención a la protección de los

niños y de otras personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, sea cual fuere su condición jurídica;

2. Conocimientos, datos y supervisión

2.1 Potenciar las capacidades nacionales para recopilar y difundir periódicamente datos desglosados, por ejemplo, por sexo, edad y sector, en particular sobre las víctimas y las poblaciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos personales;

2.2 Avanzar en el compromiso de producir, a nivel nacional, según proceda, indicadores estandarizados sobre los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 y desplegar esfuerzos para supervisar los progresos en el marco de indicadores mundiales;

2.3 Apoyar la cooperación internacional para el intercambio de datos concluyentes y buenas prácticas, con objeto de hacer frente a los casos transfronterizos de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas;

2.4 Instar a la Oficina Internacional del Trabajo, en estrecha colaboración con otros organismos especializados de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales y nacionales, a seguir produciendo estimaciones mundiales y fomentando el intercambio de mejores prácticas en materia de trabajo infantil y trabajo forzoso;

2.5 Llevar a cabo investigaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso y sus causas profundas a fin de acelerar las medidas para erradicarlos. Estas investigaciones deberían prestar particular atención a las *cadena de suministro, la economía informal, la economía rural, las zonas de crisis y de conflicto, y los sectores de alto riesgo*, y deberían apoyar asimismo los esfuerzos para crear capacidad en los países más afectados, y para identificar y compartir mejores prácticas;

3. Alianzas e innovación

3.1 Promover alianzas mundiales en las que participen los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de jóvenes, y los niños, según proceda, con el fin de diseñar y probar enfoques innovadores para la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, y de aprovechar la tecnología siempre que sea beneficioso;

3.2 Promover la participación activa de todos los Estados, de los interlocutores sociales y de otras partes interesadas, en la Alianza 8.7, con miras a desarrollar enfoques colaborativos para la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso;

3.3 Promover un mayor financiamiento, a todos los niveles, para la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, alentar a las organizaciones internacionales a aumentar su apoyo técnico, y mejorar la coordinación entre las corrientes de financiamiento con el objetivo de utilizar los fondos, teniendo en cuenta las necesidades socioeconómicas de los Estados, a fin de acelerar el cumplimiento de los plazos de la Agenda 2030 que son pertinentes para el trabajo infantil y el trabajo forzoso;

3.4 Promover iniciativas subregionales y regionales destinadas a lograr la erradicación sostenida del trabajo infantil, tales como la Iniciativa Regional América

Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, derivada de los compromisos contraídos durante la III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil (Brasilia, 2013). Otras iniciativas subregionales y regionales también constituyen plataformas importantes para la generación de políticas concertadas y de innovación, en las que participan las partes interesadas pertinentes, orientadas a la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso;

3.5 Reconociendo que las empresas deberían respetar los derechos humanos, alentarlas, en consonancia con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de la OIT, y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas, a proceder con la debida diligencia en sus cadenas de suministro, con miras a identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre la manera en que afrontan las repercusiones negativas de sus actividades en los derechos humanos, concretamente en relación con el trabajo infantil y el trabajo forzoso;

3.6 Alentar a los gobiernos a contemplar la adopción y aplicación de políticas, en particular políticas de prevención, en sus cadenas de suministro, también mediante la evaluación y supervisión de sus políticas de contratación respectivas, el intercambio de prácticas prometedoras y de mejores prácticas en materia de aplicación y cumplimiento de la legislación, conformemente a sus necesidades, y la colaboración, de manera significativa, de las partes interesadas pertinentes con miras a prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Con estos fines, las empresas también desempeñan una función importante en la consecución de la abolición efectiva del trabajo infantil y del trabajo forzoso; y

3.7 Apoyar un mayor intercambio y aplicación de mejores prácticas, así como el establecimiento de medidas de cooperación a través del fortalecimiento de la asistencia internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Los participantes expresan su agradecimiento al Gobierno de la República Argentina por acoger esta Conferencia, y celebran la intención del Gobierno de la Argentina de señalar esta Declaración a la atención del Consejo de Administración de la OIT, para su examen y seguimiento ulteriores.

Compromisos

Respecto de los **91 Compromisos**, la República Argentina, presentó dos de ellos:

1. "La República Argentina y la Comisión de la Unión Africana se comprometen a cooperar y trabajar juntos, con el objeto de *fortalecer las capacidades nacionales y regionales orientadas a prevenir y erradicar* el trabajo infantil y el trabajo forzoso".

Este compromiso guarda estrecha relación con las acciones propuestas en los grupos 2 y 3.

2. - " La República Argentina se compromete a **implementar el "Plan Estratégico Nacional para la erradicación del trabajo infantil, y la protección del trabajo adolescente"**, plan de trabajo de cuatro años que contempla *estrategias preventivas, estrategias de detección para la*

restitución del ejercicio de los derechos del niño y *acciones orientadas a una gestión más eficiente*, con el fin de alcanzar la meta 8.7; y a *impulsar medidas legislativas* pendientes para la promoción del empleo juvenil".

Este plan, y con esto termino, contempla estrategias **preventivas; de detección y de gestión más eficiente**.

El proyecto busca impulsar comisiones para el desarrollo de planes informativos en las provincias (donde hay una mayor actividad agraria). Además de planes para la protección en el trabajo infantil y adolescente (apuntando a que los padres de los niños en esta situación puedan obtener una buena fuente de ingresos).

En Argentina el trabajo infantil afecta a 715.000 chicos en edades comprendidas entre los 5 a 15 años. Si bien es un número importante, no lo tanto en el contexto latinoamericano. Aún así, el Plan renueva el compromiso de la República Argentina, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Alianza 8.7.

Antecedentes de derecho

- III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil, Brasilia 2013
 - Hoja de ruta de La Haya de 2010,
 - 8 Convenios fundamentales de la OIT
 - Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso
 - Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y especialmente su Meta 8.7 de erradicar el trabajo infantil a 2025, y el trabajo forzoso a 2030
 - Alianza 8.7 para erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil, puede fortalecer la cooperación, la coordinación y la asistencia internacionales
 - Violación de los principios en el trabajo: nunca ventaja comparativa legítima (conf. principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos UN y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales)
- Aplicación efectiva del marco normativo pertinente

Antecedentes de hecho

- 152 millones de niñas en situación de trabajo infantil, 73 millones de ellos en sus peores formas;
- 4 millones de niños, siguen siendo objeto de trabajo forzoso,
- 71 millones de jóvenes están desempleados
- Trabajo infantil / forzoso en economía informal en los ámbitos rural y urbano (zonas de conflicto armado y de crisis)
- Trabajo infantil y el trabajo forzoso: violaciones derechos humanos / dignidad humana / causas como consecuencias de la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la exclusión social y la falta de acceso a la educación,
- Colectivos afectados por condiciones trabajo decente: mujeres y los jóvenes Empresas sostenibles, la formalización de la economía informal y la realización del derecho a la educación para todos los niños
- Cambios demográficos, medioambientales y tecnológicos tienen repercusiones en los mercados de trabajo y el empleo

- 71 % trabajo infantil se concentra en los diversos subsectores de la agricultura (empresas informales y familiares)
- 24 % del trabajo forzoso tiene lugar en el trabajo doméstico, el 18 por ciento en la construcción y el 15 por ciento en la manufactura,
Disminución del trabajo infantil se haya ralentizado / Trabajo forzoso haya seguido siendo alto
- Economía informal, la economía rural, las zonas de crisis y de conflicto, y los sectores de alto riesgo